

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0588 10 JUL 2019

“Por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación y conducción del agua concesionada mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, parcialmente modificada por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Pontón, en cantidad de tres puntos ciento noventa y ocho (3.198 l/s) para la rehabilitación del Minidistrito de riego de la Vereda El Pontón (Resguardo Indígena Kankuamo) en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, a nombre del Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1. Por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018, el caudal se aumentó para un total de 19.45 l/s.

Que el Señor JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS, en su calidad de Gobernador del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, presentó a la entidad la documentación técnica correspondiente a las obras hidráulicas a construir para poder efectuar la optimización del sistema de captación sobre el Río Pontón.

Que la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico expidió el Auto No 087 de fecha 4 de marzo de 2019, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar IN SITU, todos los aspectos técnicos necesarios para determinar si la obra propuesta en la documentación presentada cumple lo exigido por la Corporación.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. Sus apartes principales son del siguiente tenor:

(...)

El usuario, en razón a la declaración de la necesidad de optimizar el sistema y la obligación de presentar planos, cálculos y memorias de las obras hidráulicas, dispuestas en la Resolución No. 0686 del 26 de junio de 2018, y con el objetivo de poder efectuar la optimización del sistema de captación, referente a la concesión hídrica sobre el Río Pontón, Mediante Oficio radicado No. 9428 del 20 de septiembre de 2018 (folio 202), dentro del término establecido, hizo entrega del juego de planos con el contenido y escalas descritos a continuación:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESCALAS
Plano No. 1	Plano general topográfico. Incluye ubicación de bocatoma, nuevo desarenador, tubería, válvulas, Obras civiles de reparación y pasos a desnivel de tuberías, e información de las derivaciones a los predios y los beneficiarios del minidistrito de riego El Pontón.	1:2500



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0588** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación y conducción del agua concesionada mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, parcialmente modificada por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018.

2

Plano No. 2	Plano general de tuberías. Incluye longitudes y características de las tuberías de 8", 6" y 4" pulgadas de diámetro a utilizar, ubicación de válvulas, perfiles del terreno y detalles de excavación	1:2500
Plano No. 3	Diseño típico modelación sistema de riego por goteo con cintillas en un área de 0.7 hectáreas para cultivo de hortalizas.	1:200 (indicada 1:20)
Plano No. 4	Plano general turnos de riego. Incluye ubicación de bocatoma, nuevo desarenador, tubería, válvulas, Obras civiles de reparación y pasos a desnivel de tuberías, e información de las derivaciones a los predios y una identificación por categorías (colores) que identifican los turnos de los beneficiarios del minidistrito de riego El Pontón.	1:2500
Plano No. 5	Localización, dimensión, refuerzo, estructura desarenador. Incluye Planta de localización general, Planta general de desarenador y la bocatoma con sus respectivos cortes y detalles de acero de refuerzo estructural, detalles paso elevado, torres, zapatas, columnas y vigas.	Indicadas 1:2000 (Planta) Detalles 1:10-20-25- 50

El juego de planos entregados corresponde a la localización general, obras civiles y detalles y fueron entregados por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros, a escalas adecuadas, que permiten su debida interpretación. Están rotulados con logos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional conocida por sus siglas en inglés como USAID, por "Prodesarrollo LTDA" como diseñador y cálculos del Ingeniero Reinaldo Illamas, Matricula Profesional No. 975-BOLIVAR, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Se estima que los planos aportados cumplen con los criterios de aceptación. Asimismo, se considera que las necesidades y condiciones de uso del recurso hídrico están descritos debidamente en las memorias técnicas de cálculo y descriptivas aportadas anteriormente y que además fueron objeto de evaluación, como consta en el respectivo informe técnico del 20 de febrero de 2018, que dio viabilidad técnica y ambiental al aumento de caudal de la concesión de aguas del Río Pontón, otorgado mediante de (sic) Resolución No. 0686 del 26 de junio de 2018.

En razón y mérito de lo expuesto, esta Coordinación avala el informe sub.exámine, presentado por los servidores de Corpocesar Adrián Ibarra Ustariz y Emilse Carolina Ramírez Miranda.-*profesionales de Apoyo* (folios 228 - 241), resultante de la actividad de verificación de todos aspectos necesarios para determinar si la(s) obra(s) propuesta en la documentación técnica aportada por El Resguardo Indígena Kankuamo, con identificación tributaria No. 900.060.191-1,



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0588** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación y conducción del agua concesionada mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, parcialmente modificada por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018.

3

teniendo en cuenta que en el mismo se indica *“los planos aportados cumplen con los criterios de aceptación”*, por lo que se considera técnica, operativa y ambientalmente factible se apruebe dicha documentación, contenida en el expediente *CJA 176 - 2016*, de conformidad a los lineamientos técnicos planteados en los folios 228 - 241, para la obra propuesta, con la finalidad de aprovechar y usar las aguas de la corriente denominada Aguas Claras.

(...)

Que mediante Auto No 0205 del 5 de abril de 2019, se requirió al Resguardo Indígena Kankuamo, el cumplimiento de diversas obligaciones establecidas en la Resolución concesionaria. La presente decisión se adopta, sin perjuicio de las acciones que resulten legalmente procedentes por incumplimientos a lo requerido.

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las obras hidráulicas requieren dos aprobaciones así:

- La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación.
- La de la obra una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la documentación técnica contenida a folios 202 a 217 del expediente No CJA 176-2016, presentada por el Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, para la construcción de la obra hidráulica descrita en la parte motiva de este proveído, referente a la captación y conducción del agua concesionada mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, parcialmente modificada por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018.

PARAGRAFO : La obra debe construirse dentro de los noventa (90) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución. Una vez construida el Resguardo Indígena Kankuamo debe comunicarlo por escrito a la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, para que ésta dependencia designe el Profesional que verificará lo construido. Con fundamento en el informe técnico correspondiente, a través de Resolución suscrita por el Director General de esta entidad se resolverá en torno a la aprobación de obra que prevé el literal “B” del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al Gobernador del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0588** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el Resguardo Indígena Kankuamo con identificación tributaria No. 900060191-1, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación y conducción del agua concesionada mediante Resolución No 1588 del 23 de diciembre de 2016, parcialmente modificada por acto administrativo No 0686 del 26 de junio de 2018.

4

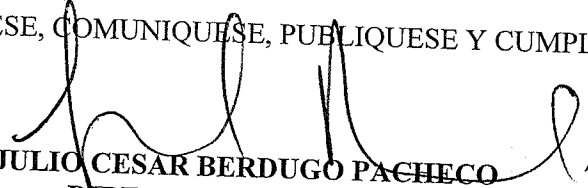
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 JUL 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Miladys Salazar Dávila – Abogada Contratista
Expediente No CJA 176 - 2016

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015